

B-1294



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037, E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

REFERENCIA: SSA
Perú-8201

TELEFONO 223-4700

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
PARA LA PROVISION DE INSTRUMENTAL
BASICO DE DIAGNOSTICO CLINICO

El Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará "el Gobierno"),

La Universidad Peruana Cayetano Heredia (que en adelante se denominará "la Universidad"), y

La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (que en adelante se denominará "la OPS/OMS"),

Han acordado colaborar en un programa de adquisición de instrumental básico de diagnóstico clínico para satisfacer los requerimientos de la docencia en la Facultad de Medicina, bajo los siguientes términos:

1. La OPS/OMS, sujeta a los fondos disponibles para el programa, se compromete a lo siguiente:
 - 1.1 Proporcionará del Fondo Rotatorio del Programa, según su condición financiera y la demanda estudiantil, los fondos necesarios para la compra de instrumental para la Universidad.
 - 1.2 Seleccionará las empresas que ofrezcan las cotizaciones más convenientes para el instrumental de mejor calidad técnica y que cumplan con los plazos de entrega fijados.
 - 1.3 Enviará a la Universidad el instrumental en base al desarrollo satisfactorio del programa y a la recaudación de fondos, producto de su venta.
 - 1.4 Suministrará el instrumental a medida que se disponga de él y en las cantidades que se determinen, de acuerdo con el número de estudiantes que puedan adquirirlo.

2. La Universidad se compromete a lo siguiente:

2.1 Proporcionará el personal, local, instalaciones y facilidades necesarias para la ejecución del programa.

2.2 Determinará, mediante encuestas anuales, las necesidades de instrumental de diagnóstico (estetoscopio, tensiómetro y oto-oftalmoscopio) para los estudiantes de medicina, de acuerdo a las diferentes etapas de la carrera.

2.3 Venderá a los estudiantes el instrumental a precios módicos, que serán determinados por la OPS/OMS.

2.4 Pondrá a disposición de la OPS/OMS mensualmente las sumas que se recauden por la venta del instrumental.

2.5 Proveerá informaciones y estadísticas sobre el plan de estudio, población estudiantil y otros datos pertinentes para la planeación y ejecución del programa.

2.6 Presentará a la OPS/OMS informes mensuales sobre recepción, venta e inventario del instrumental.

2.7 Designará una persona que sea responsable del manejo administrativo del programa, recepción y venta del instrumental, preparación de informes y depósito de los fondos recaudados en la cuenta que la OPS/OMS tenga establecida para tal efecto.

2.8 Mantendrá registros, comprobantes y cuentas separadas para el programa, conforme a los procedimientos administrativos y financieros que se acuerden mutuamente. La OPS/OMS tendrá derecho a examinar y/o requerir una auditoría independiente de los mismos.

2.9 Se responsabilizará por la seguridad del instrumental desde su llegada a la Universidad hasta su venta final al estudiante.

3. El Gobierno se compromete a lo siguiente:

3.1 Proporcionará la colaboración de sus organismos oficiales y todas las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del programa, incluyendo franquicias aduaneras para el instrumental que sea enviado al país para el mismo, y privilegios e inmunidades para la OPS/OMS y sus consultores.

3.2 Dará autorización para convertir en moneda de cambio internacional los fondos que se recauden por venta del instrumental, conforme a las leyes vigentes en el país.

4. El presente Memorandum de Entendimiento, que puede ser modificado, prorrogado o terminado de común acuerdo, entrará en vigor al ser firmado por todas las partes y permanecerá en vigencia por un período de cinco años.

Y para que conste, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman este Memorandum de Entendimiento en cuatro ejemplares, en español.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

[Signature]
Ministro de Relaciones Exteriores

Lugar: Lima - Perú
Fecha: 31-5-79

[Signature]
Ministro de Salud

Lugar: LIMA - PERU
Fecha: 21/3/79

POR LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

[Signature]

Lugar: Lima, Perú
Fecha: 28-XI-78

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

[Signature]
Héctor R. Acuña
Director
Oficina Sanitaria Panamericana

Lugar: Washington, D.C.
Fecha: 12/8/78



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
 ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037, E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

REFERENCIA: SSA
 Perú-8203

TELEFONO 223-4700

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
 PARA LA PROVISION DE INSTRUMENTAL
 BASICO DE DIAGNOSTICO CLINICO

El Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará "el Gobierno"),

La Universidad Nacional de Trujillo (que en adelante se denominará "la Universidad"), y

La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (que en adelante se denominará "la OPS/OMS"),

Han acordado colaborar en un programa de adquisición de instrumental básico de diagnóstico clínico para satisfacer los requerimientos de la docencia en la Facultad de Medicina, bajo los siguientes términos:

1. La OPS/OMS, sujeta a los fondos disponibles para el programa, se compromete a lo siguiente:
 - 1.1 Proporcionará del Fondo Rotatorio del Programa, según su condición financiera y la demanda estudiantil, los fondos necesarios para la compra de instrumental para la Universidad.
 - 1.2 Seleccionará las empresas que ofrezcan las cotizaciones más convenientes para el instrumental de mejor calidad técnica y que cumplan con los plazos de entrega fijados.
 - 1.3 Enviará a la Universidad el instrumental en base al desarrollo satisfactorio del programa y a la recaudación de fondos, producto de su venta.
 - 1.4 Suministrará el instrumental a medida que se disponga de él y en las cantidades que se determinen, de acuerdo con el número de estudiantes que puedan adquirirlo.

2. La Universidad se compromete a lo siguiente:

2.1 Proporcionará el personal, local, instalaciones y facilidades necesarias para la ejecución del programa.

2.2 Determinará, mediante encuestas anuales, las necesidades de instrumental de diagnóstico (estetoscopio, tensiómetro y oto-oftalmoscopio) para los estudiantes de medicina, de acuerdo a las diferentes etapas de la carrera.

2.3 Venderá a los estudiantes el instrumental a precios módicos, que serán determinados por la OPS/OMS.

2.4 Pondrá a disposición de la OPS/OMS mensualmente las sumas que se recauden por la venta del instrumental.

2.5 Proveerá informaciones y estadísticas sobre el plan de estudio, población estudiantil y otros datos pertinentes para la planeación y ejecución del programa.

2.6 Presentará a la OPS/OMS informes mensuales sobre recepción, venta e inventario del instrumental.

2.7 Designará una persona que sea responsable del manejo administrativo del programa, recepción y venta del instrumental, preparación de informes y depósito de los fondos recaudados en la cuenta que la OPS/OMS tenga establecida para tal efecto.

2.8 Mantendrá registros, comprobantes y cuentas separadas para el programa, conforme a los procedimientos administrativos y financieros que se acuerden mutuamente. La OPS/OMS tendrá derecho a examinar y/o requerir una auditoría independiente de los mismos.

2.9 Se responsabilizará por la seguridad del instrumental desde su llegada a la Universidad hasta su venta final al estudiante.

3. El Gobierno se compromete a lo siguiente:

3.1 Proporcionará la colaboración de sus organismos oficiales y todas las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del programa, incluyendo franquicias aduaneras para el instrumental que sea enviado al país para el mismo, y privilegios e inmunidades para la OPS/OMS y sus consultores.

3.2 Dará autorización para convertir en moneda de cambio internacional los fondos que se recauden por venta del instrumental, conforme a las leyes vigentes en el país.

4. El presente Memorandum de Entendimiento, que puede ser modificado, prorrogado o terminado de común acuerdo, entrará en vigor al ser firmado por todas las partes y permanecerá en vigencia por un período de cinco años.

Y para que conste, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman este Memorandum de Entendimiento en cuatro ejemplares, en español.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

García Bedonj
Ministro de Relaciones Exteriores

Lugar: Lima - Perú
Fecha: 31/5/79

García Bedonj
Ministro de Salud

Lugar: LIMA - PERU
Fecha: 21/3/79

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Peralta
Ing. Héctor Luján Peralta
Rector de la Universidad Nacional
de Trujillo.



Lugar: Trujillo - Perú
Fecha: 07. II. 79

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Acuña
Héctor R. Acuña
Director
Oficina Sanitaria Panamericana

Lugar: Washington, D.C.
Fecha: 20/II/78



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037, E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

REFERENCIA: SSA
Perú-8202

TELEFONO 223-4700

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
PARA LA PROVISION DE INSTRUMENTAL
BASICO DE DIAGNOSTICO CLINICO

El Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará "el Gobierno"),

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (que en adelante se denominará "la Universidad"), y

La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (que en adelante se denominará "la OPS/OMS"),

Han acordado colaborar en un programa de adquisición de instrumental básico de diagnóstico clínico para satisfacer los requerimientos de la docencia en la Facultad de Medicina, bajo los siguientes términos:

1. La OPS/OMS, sujeta a los fondos disponibles para el programa, se compromete a lo siguiente:
 - 1.1 Proporcionará del Fondo Rotatorio del Programa, según su condición financiera y la demanda estudiantil, los fondos necesarios para la compra de instrumental para la Universidad.
 - 1.2 Seleccionará las empresas que ofrezcan las cotizaciones más convenientes para el instrumental de mejor calidad técnica y que cumplan con los plazos de entrega fijados.
 - 1.3 Enviará a la Universidad el instrumental en base al desarrollo satisfactorio del programa y a la recaudación de fondos, producto de su venta.
 - 1.4 Suministrará el instrumental a medida que se disponga de él y en las cantidades que se determinen, de acuerdo con el número de estudiantes que puedan adquirirlo.

2. La Universidad se compromete a lo siguiente:

2.1 Proporcionará el personal, local, instalaciones y facilidades necesarias para la ejecución del programa.

2.2 Determinará, mediante encuestas anuales, las necesidades de instrumental de diagnóstico (estetoscopio, tensiómetro y oto-oftalmoscopio) para los estudiantes de medicina, de acuerdo a las diferentes etapas de la carrera.

2.3 Venderá a los estudiantes el instrumental a precios módicos, que serán determinados por la OPS/OMS.

2.4 Pondrá a disposición de la OPS/OMS mensualmente las sumas que se recauden por la venta del instrumental.

2.5 Proveerá informaciones y estadísticas sobre el plan de estudio, población estudiantil y otros datos pertinentes para la planeación y ejecución del programa.

2.6 Presentará a la OPS/OMS informes mensuales sobre recepción, venta e inventario del instrumental.

2.7 Designará una persona que sea responsable del manejo administrativo del programa, recepción y venta del instrumental, preparación de informes y depósito de los fondos recaudados en la cuenta que la OPS/OMS tenga establecida para tal efecto.

2.8 Mantendrá registros, comprobantes y cuentas separadas para el programa, conforme a los procedimientos administrativos y financieros que se acuerden mutuamente. La OPS/OMS tendrá derecho a examinar y/o requerir una auditoría independiente de los mismos.

2.9 Se responsabilizará por la seguridad del instrumental desde su llegada a la Universidad hasta su venta final al estudiante.

3. El Gobierno se compromete a lo siguiente:

3.1 Proporcionará la colaboración de sus organismos oficiales y todas las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del programa, incluyendo franquicias aduaneras para el instrumental que sea enviado al país para el mismo, y privilegios e inmunidades para la OPS/OMS y sus consultores.

3.2 Dará autorización para convertir en moneda de cambio internacional los fondos que se recauden por venta del instrumental, conforme a las leyes vigentes en el país.

4. El presente Memorandum de Entendimiento, que puede ser modificado, prorrogado o terminado de común acuerdo, entrará en vigor al ser firmado por todas las partes y permanecerá en vigencia por un período de cinco años.

Y para que conste, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman este Memorandum de Entendimiento en cuatro ejemplares, en español.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

García Belaunzán
Ministro de Relaciones Exteriores

Lugar: Lima - Perú
Fecha: 31-5-79

Quiroz A.
Ministro de Salud

Lugar: LIMA - PERU
Fecha: 21/3/79

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Guerra


Lugar: Lima - Perú
Fecha: 19-11-1979

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Héctor R. Acuña
Héctor R. Acuña
Director
Oficina Sanitaria Panamericana

Lugar: Washington D.C.
Fecha: 12/8/78



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037. E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

TELEFONO 223-4700

REFERENCIA: SSA
Perú-8205

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
PARA LA PROVISION DE INSTRUMENTAL
BASICO DE DIAGNOSTICO CLINICO

El Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará "el Gobierno"),

La Universidad Nacional Federico Villarreal (que en adelante se denominará "la Universidad"), y

La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (que en adelante se denominará "la OPS/OMS"),

Han acordado colaborar en un programa de adquisición de instrumental básico de diagnóstico clínico para satisfacer los requerimientos de la docencia en la Facultad de Medicina, bajo los siguientes términos:

1. La OPS/OMS, sujeta a los fondos disponibles para el programa, se compromete a lo siguiente:
 - 1.1 Proporcionará del Fondo Rotatorio del Programa, según su condición financiera y la demanda estudiantil, los fondos necesarios para la compra de instrumental para la Universidad.
 - 1.2 Seleccionará las empresas que ofrezcan las cotizaciones más convenientes para el instrumental de mejor calidad técnica y que cumplan con los plazos de entrega fijados.
 - 1.3 Enviará a la Universidad el instrumental en base al desarrollo satisfactorio del programa y a la recaudación de fondos, producto de su venta.
 - 1.4 Suministrará el instrumental a medida que se disponga de él y en las cantidades que se determinen, de acuerdo con el número de estudiantes que puedan adquirirlo.

2. La Universidad se compromete a lo siguiente:

2.1 Proporcionará el personal, local, instalaciones y facilidades necesarias para la ejecución del programa.

2.2 Determinará, mediante encuestas anuales, las necesidades de instrumental de diagnóstico (estetoscopio, tensiómetro y oto-oftalmoscopio) para los estudiantes de medicina, de acuerdo a las diferentes etapas de la carrera.

2.3 Venderá a los estudiantes el instrumental a precios módicos, que serán determinados por la OPS/OMS.

2.4 Pondrá a disposición de la OPS/OMS mensualmente las sumas que se recauden por la venta del instrumental.

2.5 Proveerá informaciones y estadísticas sobre el plan de estudio, población estudiantil y otros datos pertinentes para la planeación y ejecución del programa.

2.6 Presentará a la OPS/OMS informes mensuales sobre recepción, venta e inventario del instrumental.

2.7 Designará una persona que sea responsable del manejo administrativo del programa, recepción y venta del instrumental, preparación de informes y depósito de los fondos recaudados en la cuenta que la OPS/OMS tenga establecida para tal efecto.

2.8 Mantendrá registros, comprobantes y cuentas separadas para el programa, conforme a los procedimientos administrativos y financieros que se acuerden mutuamente. La OPS/OMS tendrá derecho a examinar y/o requerir una auditoría independiente de los mismos.

2.9 Se responsabilizará por la seguridad del instrumental desde su llegada a la Universidad hasta su venta final al estudiante.

3. El Gobierno se compromete a lo siguiente:

3.1 Proporcionará la colaboración de sus organismos oficiales y todas las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del programa, incluyendo franquicias aduaneras para el instrumental que sea enviado al país para el mismo, y privilegios e inmunidades para la OPS/OMS y sus consultores.

3.2 Dará autorización para convertir en moneda de cambio internacional los fondos que se recauden por venta del instrumental, conforme a las leyes vigentes en el país.

4. El presente Memorandum de Entendimiento, que puede ser modificado, prorrogado o terminado de común acuerdo, entrará en vigor al ser firmado por todas las partes y permanecerá en vigencia por un período de cinco años.

Y para que conste, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman este Memorandum de Entendimiento en cuatro ejemplares, en español.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Germán Beltrán
Ministro de Relaciones Exteriores

Lugar: Lima - Perú
Fecha: 31/5/79

Enrique D. H.
Ministro de Salud

Lugar: Lima - Perú
Fecha: 19/3/79

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

M. D. M. M.
Rector

Lugar: Lima - Perú
Fecha: 7/5/79

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Héctor R. Acuña
Héctor R. Acuña
Director
Oficina Sanitaria Panamericana

Lugar: Washington, D.C.
Fecha: 25/5/79